



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio Nro. 05214

10 de junio, 2011
DFOE-DL-0451

Doctora
Querima Bermúdez Villegas
Vice Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimada señora:

Asunto: *Aprobación parcial del presupuesto extraordinario Nro. 1-2011 de la Municipalidad de Atenas.*

Con la aprobación parcial de la Contraloría General de la República se remite el presupuesto extraordinario Nro. 1-2011 de esa Municipalidad, por un monto de ₡198.783.225,69.

Al respecto se indica lo siguiente:

1. Se imprueba:

a) El rebajo de ingresos por ₡8.382.264,43, incluidos con la denominación de Superávit libre, considerando que el procedimiento de amortización del déficit de recursos libres del periodo 2010 no se ajusta a la técnica presupuestaria. Al respecto, para amortizar el déficit se deben tomar ingresos libres y complementariamente separar en el presupuesto de egresos dicha suma en la partida de Cuentas especiales, subpartida de "Fondos sin asignación presupuestaria con destino específico (amortización déficit)".

b) La aplicación propuesta en la sección de egresos, de los recursos por concepto de Timbres Municipales por ₡6.549.999,90, por cuanto a la fecha esa Municipalidad no ha amortizado el déficit de recursos libres que se refleja en la liquidación presupuestaria del periodo 2010. Por consiguiente, dicha suma se deberá trasladar a la partida de Cuentas especiales, subpartida Fondos sin asignación presupuestaria con destino específico (amortización déficit).

c) La provisión para aumentos salariales, considerando que ya se había incluido el contenido económico correspondiente en el Presupuesto inicial para el 2011 de esa Municipalidad. La suma resultante deberá trasladarse a la partida de Cuentas especiales.

Al respecto, esa administración debe verificar que los ajustes salariales sean acordes con lo que establece el artículo 100 del Código Municipal.

2. Se deberán realizar las siguientes reclasificaciones, de conformidad con los clasificadores por objeto del gasto e institucional vigentes:

a) Los recursos por concepto de la transferencia del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven por un monto de ¢298.027,00, como una Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados.

b) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones (programas III y IV) por concepto de Otras remuneraciones, en las cuentas correspondientes, considerando que no es procedente el uso de dicha partida para los gastos que indica esa administración en el oficio MAT-CONTABILIDAD-54-2011. Dicha reclasificación deberá ser acorde con la naturaleza del egreso y forma de contratación que se realice, para lo que deberán considerar lo previsto al respecto en el Clasificador por objeto del gasto vigente.

La ejecución de dichos recursos se deberá ajustar a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en lo que corresponda.

c) La suma incluida para atender obligaciones financieras con el IFAM (Programa I), como Amortización de préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales.

3. La incorporación de los recursos de vigencias anteriores, por concepto de superávit específico por ¢160.890.927,79, se aprueba de acuerdo con el resultado de la liquidación remitida por esa Municipalidad mediante el oficio Nro. MAT-C-GR-16-2011 de fecha 16 de febrero del presente año, la cual fue aprobada en su oportunidad por el Concejo Municipal. También se ha considerado lo señalado en el punto 1 a) de esta nota.

La diferencia con respecto a la suma considerada en la aplicación en egresos, se deberá trasladar a la partida de Cuentas especiales, subpartida Fondos sin asignación presupuestaria con destino específico.

4. En la aplicación de los recursos provenientes de partidas específicas, queda a responsabilidad de esa Administración verificar la finalidad establecida en la Ley que les da origen. Asimismo, será responsable de velar porque esos recursos se administren tal y como lo establece la Ley Nro. 7755, relativa al Control de las partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto Nacional.

5. El nivel de aprobación en la sección de egresos que ha establecido este Órgano Contralor es el de partida, según lo señalado en los "Lineamientos Generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades..." (L-1-2005-CO-DFOE), publicados en la Gaceta

DFOE-DL-0451

3

10 de junio, 2011

Nro. 104 del 31 de junio de 2005, por lo que se omite pronunciamiento sobre los detalles adicionales remitidos por esa Municipalidad. Además, se deberán tomar las medidas correspondientes a efecto de cumplir con dicha normativa en la formulación y presentación de futuros documentos presupuestarios.

6. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente documento presupuestario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad.

7. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), el presupuesto extraordinario se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes indicados en los puntos 1 a 3 de esta nota, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor antes del 27 de junio de 2011 y siguiendo los procedimientos establecidos.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



LFPR/AAS/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal de Atenas
Expediente: Pres. Ext.1- 2011

Ni 8043

G 2010002504-2